

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE UNA GRUA ROBÓTICA FLEXIBLE INTELIGENTE ACCIONADA POR CABLES PARALELOS JUNTO CON ESTRUCTURA PORTANTE CON CARRILES DE RODADURA, PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ. EXPEDIENTE CONTR 2024 0000883297.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Andalucía 2021-2027, y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2025 se procedió a través de SIREC-Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis del sobre electrónico nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la única licitadora que ha presentado oferta a la licitación:

- FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION con NIF G48975767


Tras finalizar el análisis del contenido del sobre electrónico nº1 la Mesa acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Admitir a la licitadora FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, con NIF G48975767, por considerar que ha presentado correctamente la documentación del sobre electrónico número uno.

SEGUNDO.- En sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico Nº 3, (i) documentación de cumplimiento de los requisitos técnicos y (ii) documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas..

Por parte de la Mesa, vista la documentación presentada y conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP se acordó, por unanimidad, proceder a la remisión de la documentación presentada por la licitadora, excepto la Proposición Económica, a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, órgano proponente de la contratación, a fin de que se emita Informe sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta presentada.

TERCERO.- En sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2025, la Mesa de Contratación visto el Informe emitido por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, en el que se concluye que la oferta presentada por la FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION cumple con todos los requisitos específicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a lo dispuesto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ6KFDCNKS38PKRWKJ46U9WCK	PÁG. 1/3	



en el Anexo I del PCAP acordó, por unanimidad, admitir la oferta presentada por la FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION.

A continuación se procedió al análisis y calificación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con la siguiente puntuación:

- 1.- Proposición económica: 50 puntos.
- 2.- Mejoras en las características técnicas del suministro: 30 puntos.
- 3.- Incremento del periodo mínimo de garantía: 0 puntos.

Acordándose, por unanimidad:

I.- Valorar con 80 puntos la propuesta presentada por la licitadora FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, única propuesta presentada en la licitación.

II.- Elevar al Órgano de Contratación de la Agencia IDEA, la propuesta de adjudicación del contrato a la FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, a efectos de su aceptación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007 de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la mesa de contratación elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación a efectos de su aceptación.

TERCERO.- La cláusula 10.8.1 del PCAP establece que, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de Contratación los servicios correspondientes requerirán, por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en apartado 2 de dicha cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del suministro de una grúa robótica flexible inteligente accionada por cables paralelos junto con estructura portante con carriles de rodadura, para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	17/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ6KFDCNKS38PKRWWKJ46U9WCK	PÁG. 2/3





Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz, Expediente CONTR 2024 0000883297, la presentada por la entidad FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la licitadora FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION pr que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.8.1 del PCAP, por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en apartado 2 de dicha cláusula, por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente Resolución se publique en el perfil del contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Francisco Javier Peláez Sánchez.

DIRECTOR GENERAL.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ6KFDCNKS38PKRWKJ46U9WCK	PÁG. 3/3	